

Ciudad de México, a 9 de julio de 2020.

Reanudación de la actividad jurisdiccional en los Tribunales Estatales de México (Actualización a Julio 2020).

En seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de las autoridades sanitarias del país, los Tribunales del Fuero Común de todas las Entidades Federativas establecieron, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad COVID-19, decretando la suspensión de plazos y términos procesales así como las actividades presenciales dentro de los Tribunales, estableciendo como fecha de reanudación las que se enlistan a continuación:

Estado	Reanudación de labores	Consulta física
Aguascalientes	29 de mayo	Previa cita
Baja California	Gradual a partir del 06 de julio	Controlada
Baja California Sur	Gradual	No especificado
Campeche	31 de julio	No especificado
Chiapas	15 de julio	No especificado
Chihuahua	01 y 06 de julio	Controlada
Ciudad de México	03 de agosto	Controlada (puerta abierta)
Coahuila	18 de mayo	Controlada
Colima	28 de junio	No especificado
Durango	15 de julio	No especificado
Estado de México	Conforme semáforo de riesgo	No
Guanajuato	15 de junio	Controlada
Guerrero	06 de julio	Controlada
Hidalgo	16 de julio	Controlada
Jalisco	03 de agosto	Controlada
Michoacán	20 de julio	Controlada
Morelos	03 de agosto	Controlada
Nayarit	03 de agosto	Controlada
Nuevo León	01 de junio	Previa cita
Oaxaca	16 de julio	Controlada
Puebla	03 de agosto	Controlada
Querétaro	08 de junio	Controlada
Quintana Roo	15 de junio	Controlada
San Luis Potosí	15 de junio	Controlada
Sinaloa	30 de junio	Controlada
Sonora	20 de julio	Controlada
Tabasco	5 de junio	Controlada
Tamaulipas	16 de julio	Controlada
Tlaxcala	15 de julio	Controlada
Veracruz	31 de julio	Controlada
Yucatán	21 de junio	Controlada
Zacatecas	31 de mayo	Controlada

Dentro de los Tribunales enlistados anteriormente, se destacan las acciones, planes e implementaciones adoptadas por los Tribunales del Fuero Común del Estado de México, Nuevo León y Jalisco y Baja California, en los siguientes términos:

a. Estado de México

El Poder Judicial del Estado de México ha optado por reanudar gradualmente las actividades presenciales en sus instalaciones acorde al Semáforo de Riesgo Epidémico publicado por las autoridades sanitarias.

De forma paralela, se encuentra impulsando la implementación del Tribunal Virtual en el que las partes litigantes podrán presentar escritos iniciales de demanda, contestaciones de demanda e inclusive permitirá el desahogo de audiencias, a efecto de dar continuación a los procesos iniciados previamente, para lo cual es necesario contar con la FeJEM (Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de México).

b. Nuevo León

Debido a la plataforma y herramientas virtuales implementadas previamente por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, se optó por reanudar plazos y términos procesales a partir del 1º de julio, estableciendo diversas acciones para reducir el ingreso y tránsito de personal dentro de las instalaciones de los Tribunales.

Asimismo, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León autorizó la celebración de audiencias a distancia mediante comparecencia personal por videoconferencia, la implementación y uso de video llamadas para entablar comunicación con personal de los órganos jurisdiccionales, así como la activación de módulos virtuales de Notificaciones y Oficialía de Partes Virtual, para que los litigantes que cuenten con usuario del Tribunal Virtual soliciten o cancelen emplazamientos, notificaciones y oficios, consulten expedientes, reciban notificaciones o presenten demandas y promociones electrónicas.

Además, se instalaron buzones de recepción en cada sede del Tribunal para que las partes litigantes e interesados puedan depositar sus demandas, escritos, promociones, oficios o cualquier documento de carácter urgente que no pueda presentarse vía electrónica, sin necesidad de agendar cita de recepción; aunado a que se habilitó el uso de números telefónicos para agendar cita a fin de solicitar la consulta de expedientes físicos del archivo judicial, así como la entrega de documentos en los órganos jurisdiccionales.

c. Jalisco

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco determinó prorrogar la suspensión de plazos y términos procesales hasta el próximo 3 de agosto, no obstante, a partir del 2 de julio pasado, los Tribunales de Primera Instancia en Materias Civil, Mercantil, Familiar y Penal deberán publicar en el Boletín Judicial los acuerdos, resoluciones y sentencias emitidas en el periodo del 18 de marzo a la fecha, las cuales surtirán sus efectos el 3 de agosto de 2020.

En materias Civil y Mercantil se habilitó un apartado en el Portal del Consejo de la Judicatura de Jalisco para la recepción de demandas, así como de promociones, escritos de consignación y entrega de billetes de depósito, servidumbres legales, posesión y diligencias de consignación, los cuales se acordarán y publicarán en los términos señalados con anterioridad.

d. Baja California

El 6 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Baja California determinó levantar la suspensión de plazos y términos procesales exclusivamente en el Partido Judicial de Ensenada –con excepción del Juzgado Mixto con sede en San Quintín–, continuando suspendidos los términos y plazos procesales en las ciudades Judiciales de Tijuana, Mexicali, Tecate y Rosarito.

Adicionalmente, se pretende fomentar el uso y activación por parte de los litigantes del Tribunal Electrónico, mediante el cual se habilita la promoción de demandas, seguimiento de expedientes y desahogo de audiencias virtuales, para lo cual es necesario que los usuarios obtengan la FIREC (Firma Electrónica Certificada).

Asimismo, se implementaron horarios y actividades escalonadas en los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Partido Judicial de Ensenada, con la finalidad de reducir el tránsito de personas en las instalaciones de los Tribunales, limitándose a cada órgano jurisdiccional a la publicación en el Boletín Judicial de treinta acuerdos y seis sentencias en los días que laboren a puerta abierta. La consulta de expedientes en el interior de los órganos jurisdiccionales deberá agendarse previa cita, con excepción de aquellos acuerdos y resoluciones que se consulten el día de su publicación.

El equipo de Mañón Quintana Abogados se encuentra a su disposición para analizar cualquier caso particular en el que se requiera acceder a los servicios jurisdiccionales de cualquier Tribunal del Fuero Común de las diversas entidades de la República.

Atentamente,

Antonio Mañón
antonio.manon@mqsc.mx

Gerardo Quintana Pineda
gerardo.quintana@mqsc.mx

Jorge Rosales Fernández
jorge.rosales@mqsc.mx

Darío Jandette Fuentes
dario.jandette@mqsc.mx

Santiago J. Núñez Chaim
santiago.nunez@mqsc.mx

Julio J. Copo Terrés
julio.copo@mqsc.mx

Administración

Gerardo Sánchez
gerardo.sanchez@mqsc.mx

Enock Pérez Arias
enock.perez@mqsc.mx

C.P. Jazmín Hernández
jazmin.hernandez@mqsc.mx

Paulina Ruiz
paulina.ruiz@mqsc.mx

Beatriz González Alanís
beatriz.gonzalez@mqsc.mx

Tamara Medina
tamara.medina@mqsc.mx

Nuria Ledezma
nuria.ledezma@mqsc.mx

Ilse Salgado
ilse.salgado@mqsc.mx

Leticia Moreno
leticia.moreno@mqsc.mx

Juan Daniel Martínez
daniel.martinez@mqsc.mx

Sofía Philippe
sofia.philippe@mqsc.mx

Frida Salgado
frida.salgado@mqsc.mx

Paulina Martín González
paulina.martin@mqsc.mx

Hugo Oseguera
hugo.oseguera@mqsc.mx

Ciudad de México

Córdoba 42, Piso 5 - B,
Roma Norte, 06700,
Ciudad de México

C. +52 (55) 8438.0000
D. +52 (55) 8438.0001
contacto@mqsc.mx

Tijuana

Misión de San Javier 10643,
suite 400, piso 4, Zona Río,
22010, Tijuana, B.C.

C. +52 (664) 615.7150